



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

05 MAR 2018

Página 1  
R.A.M. 043/18

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 043/18  
Sucre, 26 de febrero de 2018**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota Cite: Prog.D.S.R/21/18 de 19 de febrero de 2018, los señores: Dra. Teresa Arenas Ramos, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA DE E.N.T. Y SALUD RENAL, Dra. Norma Amado Terán, JEFE a.i. UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA y Dr. Jhonny Camacho Borja, DIRECTOR a.i. SEDES CHUQUISACA, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD – CHUQUISACA, en cumplimiento a la Ley 329, que declara: "Marzo mes de lucha contra las enfermedades renales", viene realizando actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades renales, en colaboración con la Sociedad de Nefrología y la facultad de Medicina, con ese antecedente solicitan, autorización para el Uso de la Plazuela Zudañez, con la finalidad de realizar la FERIA DE PREVENCIÓN, el día jueves 08 de marzo de 2018, desde Hrs. 08:00 a 14:00, en conmemoración al "Día Mundial del Riñón".

Que, en Sesión Plenaria de 26 de febrero de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Dra. Teresa Arenas Ramos, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA DE E.N.T. Y SALUD RENAL, Dra. Norma Amado Terán, JEFE a.i. UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA y Dr. Jhonny Camacho Borja, DIRECTOR a.i. SEDES CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la "FERIA DE PREVENCIÓN", el día jueves 08 de marzo de 2018, de Hrs. 08:00 am a 14:00 pm, conmemorando el "Día Mundial del Riñón", que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de conformidad al art. 37 de la Constitución Política del Estado, el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. **Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.**

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Dra. Teresa Arenas Ramos, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA DE E.N.T. Y SALUD RENAL, Dra. Norma Amado Terán, JEFE a.i. UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA y Dr. Jhonny Camacho Borja, DIRECTOR a.i. SEDES**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 043/18

**CHUQUISACA**, con la finalidad de realizar la "FERIA DE PREVENCIÓN", el día **jueves 08 de marzo de 2018**, de Hrs. **08:00 am a 14:00 pm**, conmemorando el "Día Mundial del Riñón", que se encuentra sujeto a una **Agenda Especial**.

**Artículo 2º.**- Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular como del público en general.

**Artículo 3º.**- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Juana Maldonado Picha  
**PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**